



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00692429- -UNC-ME#FAUD - ACTA ACUERDO DE PPA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CBA.

VISTO:

El Expediente EX-2024-00692429- -UNC-ME#FAUD, por el que la Coordinadora de Asuntos Institucionales, D.I. Estela MOISSET DE ESPANES, solicita la aprobación del Acta Acuerdo de Práctica Profesional Asistida (PPA) firmada entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Acuerdo cuenta con las firmas del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Dr. Ing. Fabián LOPEZ y la Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, Arq. Mariela MARCHISIO;

Que estudiantes de la carrera de Arquitectura realizarán sus prácticas profesionales asistidas (PPA) en los lugares que designe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, bajo la tutoría de un docente de la FAUD;

Que ambas partes se comprometen al intercambio y la colaboración académicos, previsto y regulado por la Ordenanza HCD N° 143/07, en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06;

Que las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, dentro de los modelos generales planteados por la cátedra de PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA (PPA);

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo de PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA (PPA)

para estudiantes de la carrera de Arquitectura, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, que se integra a la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Coordinación de Asuntos Institucionales, Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ